



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
CONSTANCIA

Doctor

LIDIO GARCÍA TURBAY

Presidente del Senado

Senado de la República de Colombia

Bogotá DC

Asunto: Constancia

Respetado Doctor García.

Dejo la presente constancia ante la Plenaria del Senado de la República, con el propósito de reiterar la necesidad de dar trámite oportuno a la apelación presentada por el Senador Fabián Díaz Plata frente a la decisión adoptada por la Comisión Séptima del Senado de la República, mediante la cual se negó el Proyecto de Ley No. 410 de 2025 Senado, No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara, "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones".


Es importante precisar que la apelación fue presentada el día 16 de diciembre de 2025, esto es, el mismo día en que fue negado el proyecto de ley, cumpliendo plenamente con los requisitos de oportunidad establecidos en el artículo 166 de la Ley 5ª de 1992.

De conformidad con dicha disposición, negado un proyecto en su totalidad, procede la apelación ante la Plenaria de la respectiva Cámara, la cual deberá decidir previo informe de una Comisión Accidental designada para tal fin. En ese sentido, resulta indispensable que la Mesa Directiva del Senado de la República proceda a la conformación de dicha Comisión, en cumplimiento del reglamento del Congreso.

Así mismo, el artículo 43 de la Ley 5ª de 1992 establece como función del Presidente del Senado designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación, mientras que el artículo 66 de la misma norma faculta a la Mesa Directiva para integrarlas cuando se requiera para el adecuado desarrollo de la labor legislativa.

A la fecha, no se ha materializado la creación de la Comisión Accidental requerida, lo cual impide avanzar en la resolución de la apelación interpuesta y, en consecuencia, obstaculiza el desarrollo del trámite legislativo previsto por la ley. Esta situación resulta contraria a los principios de celeridad y eficacia que orientan la función legislativa, consagrados en el artículo 2 de la Ley 5ª de 1992.

ANTONIO Senador
CORREA


17-03-2026



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ CONSTANCIA

Cabe recordar que el Congreso de la República ha reanudado sus sesiones ordinarias, y que el término constitucional para el trámite del proyecto en mención es limitado, por lo que se hace urgente adelantar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el ejercicio efectivo de la figura de la apelación y la eventual continuidad del debate legislativo.

En virtud de lo anterior, dejo constancia de la necesidad de que la Mesa Directiva del Senado de la República proceda, de manera inmediata, a la conformación de la Comisión Accidental prevista en el artículo 166 de la Ley 5ª de 1992, con el fin de que se rinda el informe correspondiente y la Plenaria pueda pronunciarse de fondo sobre la apelación presentada.

Argumentos Temáticos:

En primer lugar, El Gobierno nacional radicó dos proyectos de ley de reforma a la salud, el 13 de febrero de 2023 y el 13 de septiembre de 2024, los cuales fueron archivados en la Comisión Séptima del Senado, sin que se diera un debate de fondo sobre las transformaciones estructurales requeridas por el sistema, sino a posiciones ideológicas.

En segundo lugar, indica que, ante el hundimiento de estas iniciativas, el Gobierno ha intentado avanzar en la reglamentación de normas vigentes, especialmente en la ley estatutaria 1438 de 2011 en lo relacionado con la atención primaria en salud, los equipos básicos y un modelo preventivo, predictivo y resolutivo. No obstante, estas medidas, adoptadas mediante el Decreto 858, fueron suspendidas provisionalmente por el Consejo de Estado, en una discusión jurídica que hoy afecta a los ciudadanos.

En tercer lugar, la propuesta de regionalización funcional de las EPS, orientada a garantizar presencia efectiva en los territorios, también fue suspendida por decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, lo que ha dificultado la organización del sistema en municipios pequeños, donde las EPS hoy no atienden a sus afiliados por el bajo volumen que estos representan para sus macros.

En cuarto lugar, pese a las afirmaciones sobre una supuesta insuficiencia de recursos, el presupuesto de salud ha sido incrementado de manera significativa en términos reales, por lo que considera que el problema no radica exclusivamente en la financiación del sistema, hoy la UPC ha crecido de tal forma, que ha recibido la mayor destinación de recursos que en gobierno anteriores.

ANTONIO Senador
CORREA



**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
CONSTANCIA**

En quinto lugar, los esfuerzos del Gobierno por implementar mecanismos de compras centralizadas de medicamentos han enfrentado resistencias de actores del sector, lo que ha limitado su desarrollo, llevando a una escasez que hoy se manifiesta en el acaparamiento de medicamentos, como se pudo evidenciar en las denuncias e inspecciones de la superintendencia de Salud a diferentes EPS.

Finalmente, ante la falta de aprobación de la reforma en el Congreso, el Gobierno se ha visto obligado a adoptar medidas como la liquidación de EPS que no han cumplido su función, pese a que los proyectos de reforma contenían alternativas integrales para la sostenibilidad y transformación del sistema.

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República